ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

En cumplimiento de la Designación como Equipo Asesor Evaluador realizada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.1402- 2025, cuyo objeto es *"*REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.*"* mediante el presente informe se realiza la evaluación y verificación de la propuestas recibidas en la plataforma SECOP II, respecto a los requisitos financieros, cuyo cierre fue el día dos (02) de septiembre de 2025, a las 5:00 PM horas, presentándose los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AVANTRONIC - AIRES ACONDICIONADOS - SED DEPORTES CALI	Avantronic	Oferta en evaluación	2/09/2025 4:54 PM	120.746.182 COP
Sec. del Deporte Cali - Mto Aires Acondicionados 2025 ($139.2 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	2/09/2025 4:47 PM	128.627.076 COP
Aires Secretaria Deporte - MeraByte 2025	MeraByte	Oferta en evaluación	2/09/2025 3:49 PM	114.386.611 COP
4162.010.32.1.1402-2025 - MULTI copia	MARINO DUARTE SILVA	Oferta en evaluación	2/09/2025 3:45 PM	115.926.682 COP
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	FUNDACION FREE WOMEN	Oferta en evaluación	2/09/2025 3:45 PM	122.410.516 COP
aires escenarios	CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	2/09/2025 3:40 PM	134.907.182 COP
Mtto aires acondicionados - deportes	Henet S.A.S	Oferta en evaluación	2/09/2025 2:24 PM	123.792.958 COP
4162.010.32.1.1402-2025.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	1/09/2025 3:08 PM	85.487.108 COP

El presente proceso de Selección de Mínima Cuantía cuenta con el presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 139.290.666)** incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011671
Fecha de Expedición: 13/06/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: CIENTOOCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($187.495.951)
Compromiso que respalda:
4162/1.2.4.3.01.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010115
4162/1.3.3.8.01.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010187
4162/1.3.3.4.21.03/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010125

DEISGNACION DE EQUIPO EVALUADOR

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
JURIDICO	ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES	CONTRATISTA
TECNICO – FINANCIERO	EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA	SUBSECRETARIO DE INFRASTRUCTURA

1. PROPONENTE N°1 CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 85.487.108	**CUMPLE**

El oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** no adjunta certificado de existencia y representación legal, por el contrario, adjunta certificado de matrícula de establecimiento de comercio, el cual indica que el domicilio de la persona jurídica se encuentra en Neiva.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MIPYMES participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a *"MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato".*

Debido a lo expuesto anteriormente se procede a **RECHAZAR** al proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** y continuar con la evaluación del siguiente proponente.

2. PROPONENTE N°2 MERABYTE

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
MERABYTE S.A.S.	$ 114.388.611	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

El ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente MERABYTE S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($114.386.611 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

MERABYTE S.A.S.		
REQUISITO	**PROPONENTE 1: MERABYTE S.A.S.**	**DETALLE**
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.	CUMPLE	N/A
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por MERABYTE S.A.S., fijada en CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($114.386.611 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta económica presentada por MERABYTE S.A.S. no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

3. PROPONENTE N°3 MARINO DUARTE

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
MARINO DUARTE	$ 115.926.682	**CUMPLE**

El oferente **MARINO DUARTE** no adjunta certificado de existencia y representación legal, por el contrario, adjunta certificado de matrícula de establecimiento de comercio, el cual indica que el domicilio de la persona jurídica se encuentra en Bucaramanga.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MIPYMES participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a *“MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato”.*

Debido a lo expuesto anteriormente se procede a **RECHAZAR** al proponente **MARINO DUARTE** y continuar con la evaluación del siguiente proponente.

4. PROPONENTE N°4 AVANTRONIC S.A.S.

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
AVANTRONIC S.A.S.	$ 120.746.182	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

Continuando con el ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente AVANTRONIC S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120.746.182 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

AVANTRONIC S.A.S.		
REQUISITO	PROPONENTE 1: AVANTRONIC S.A.S.	DETALLE
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.	CUMPLE	N/A
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por	CUMPLE	N/A

la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.		

De esta manera, se establece que la oferta presentada por AVANTRONIC S.A.S. CUMPLE debidamente con el diligenciamiento del FORMATO 11 – OFERTA ECONOMICA, motivo por el cual la Entidad procede a revisar la presencia de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por AVANTRONIC S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120.746.182 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta económica presentada por AVANTRONIC S.A.S. no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

5. PROPONENTE N°5 FUNDACION FREE WOMEN

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
FUNDACION FREE WOMEN	$ 122.410.516	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

Continuando con el ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente FUNDACION FREE WOMEN la cual es por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($122.410.516 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

FUNDACION FREE WOMEN		
REQUISITO	PROPONENTE 1: FUNDACION FREE WOMEN	DETALLE
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de	CUMPLE	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.		
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por el oferente FUNDACION FREE WOMEN, por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($122.410.516 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta económica presentada por FUNDACION FREE WOMEN no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

6. PROPONENTE N°6 HENET S.A.S

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
HENET S.A.S.	$ 123.792.958	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

Continuando con el ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente HENET S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($123.792.958 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

HENET S.A.S.		
REQUISITO	PROPONENTE 1: HENET S.A.S.	DETALLE
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.	CUMPLE	N/A
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se	CUMPLE	N/A

procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.		
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por el oferente HENET S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($123.792.958 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta económica presentada por HENET S.A.S. no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

7. PROPONENTE N°7 INGEPRAK GZ S.A.S

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
INGEPRAK GZ S.A.S	$ 128.627.076	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

Continuando con el ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente INGEPRAK GZ S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.627.076 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

INGEPRAK GZ S.A.S.		
REQUISITO	PROPONENTE 1:	DETALLE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

	INGEPRAK GZ S.A.S.	
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.	CUMPLE	N/A
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por el oferente INGEPRAK GZ S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.627.076 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta

económica presentada por INGEPRAK GZ S.A.S. no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

8. PROPONENTE N°8 CYG INGENIERIA Y PROYECTO SAS

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/O NO CUMPLE
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	$134.907.182	**CUMPLE**

ASPECTOS FINANCIEROS

Continuando con el ordenamiento en el valor de las ofertas, de menor a mayor, realizado por la Entidad, se procede a revisar la oferta económica presentada por el oferente CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.907.182 M/CTE). Por ende, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.		
REQUISITO	PROPONENTE 1: **CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**	DETALLE
La oferta económica se entiende como un todo y la conforman el diligenciamiento de: el valor total de su oferta en el cuestionario en el SECOP II; el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; el formato 12 – Análisis del A.U.	CUMPLE	N/A
El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se solicitan ofertas para obras con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente	CUMPLE	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1402-2025

no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.		
El valor total de su oferta diligenciado en el cuestionario del SECOP II debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta, salvo la existencia de error aritmético.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades de obra.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.	CUMPLE	N/A

Posteriormente, se constata que la oferta económica presentada por el oferente CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. la cual es por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.907.182 M/CTE), es superior al límite determinado para el proceso como PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el cual corresponde al valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.779.067 M/CTE). De esta manera, se establece que la oferta económica presentada por CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. no corresponde a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El presente informe se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Rol técnico – financiero